

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2021ER0013081 – SDQS 4093942021.

A los 31 días del mes de enero de 2022 la **LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2021ER0013081 – SDQS 4093942021
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2022EE0000697
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 31 / 01 / 2022 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2022EE0000697 en cinco (5) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 4 mes febrero del año 2022 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

Johana Izquierdo Páez

JOHANA DEL PILAR IZQUIERDO PAEZ
SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN A LA FAUNA

Bogotá, 31 de Enero de 2022

No Radicado : 2022EE0000697

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2021ER0013081** - SDQS No **4093942021**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cuatro (4) folios.

Elaboró: Vanessa Velandia T – Contratista SAF

Revisó y Aprobó: Paola Andrea Montes – Contratista - SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., enero de 2022.

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2021ER0013081 – SDQS 4093942021.

De acuerdo con la situación en particular, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal *IDPYBA*, programó la práctica de una visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la carrera 6 bis No. 97 A – 34 sur, barrio Serranías de la localidad de Usme, para el pasado 27 de diciembre de 2021. Sin embargo, la misma no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado de la puerta. Por tal motivo, se dejó solicitud de comunicación con un plazo de tres (3) días, a la cual no se obtuvo respuesta.

En este sentido, le informo que el IDPYBA, programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal del 1 al 15 de febrero de 2022 por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Ahora bien, si usted cuenta con evidencia adicional en donde se identifiquen las situaciones en las que al animal implicado se le vulneren los principios de bienestar mencionados anteriormente, amablemente solicitamos sean allegadas a los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria de la Secretaría Distrital de Gobierno, quienes son la autoridad competente para conocer las contravenciones que trata la Ley 1774 de 2016 y demás normativa legal vigente en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias *NUSE 123*, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) cuenta con la Línea Contra el Maltrato 018000115161, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.proteccionanimalbogota.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ellos.

Atentamente,



JOHANNA DEL PILAR IZQUIERDO PÁEZ

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s). Un (1) Folio – Acta de visita

Elaboró: Vanessa Velandia T. – Contratista SAF 

Revisó y aprobó: Paola Andrea Montes – Contratista SAF 

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL					
		Código: PMOS-PROB-F03		Versión: 5.0			
Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	FORMA DE LA DILIGENCIA		27 día	12 MES	21 AÑO	HORA INICIAL: 02:25	HORA FINAL: 02:35 AM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	NINGUNA		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	Operativo	Oficio	Otro
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta	No Aplica	No Especificado		
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2016R0013081		MOTIVO DE VISITA: Verificación condiciones de bienestar animal				
IDENTIFICACIÓN DE QUIÉN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL							
NOMBRE DE QUIÉN ATIENDE:	Lestery Alvarez		TIPO DE DOCUMENTO:	C.C.	Pasaporte	Cédula Extranjería	
Número de documento:	1000873355 de Bogotá		Género:	M	Otro	Edad:	18
Dirección de la diligencia:	Kr 6 Bis 97A - 34 Sur		Extensión:	2			
Localidad:	Usme	Barrio:	Semanario	Teléfono:		3132223317	
Relación con el(los) animal(es):	Residente de la vivienda						
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			TIPO DE DOCUMENTO:	C.C.	Pasaporte	Cédula Extranjería	
Número de documento:			Teléfono:			Género:	M
E-mail:			Personas que habitan en el predio:	Adultos	Adultos mayores	Menores	Condición especial
Tipo de vivienda:	Propio	Arrendado	Familiar	Autoría Ingreso al Inmueble:		Tipo y número documento:	
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA							
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	Dirección no existe	No se encuentra el animal	Ausencia de tenedor responsable	No se permitió el ingreso		
No corresponde a lo mencionado		Inseguridad	Otro	¿Cuál?			
Se deja comunicación?	SI	No	No aplica	Plazo (días):	3 días		Tipología de la Petición: Gravedad Leve
El tenedor regresará:	SI	No	No aplica	Fecha/hora:	Gravedad Media		
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía	Reprogramar con policía	Remitir a Inspección de Policía	Remitir a GELMA	Cerrar el Caso		
Fue posible observar el animal:	SI	No	No aplica	Estado: Dermatitis en miembros y lesión			
Observaciones adicionales:	clauso, presunto intenso Dificultad en desplazamiento El peticionario es la inquilina de la casa, la cual informa que los dueños de la casa que también son los responsables del animal se fueron de viaje y la dejaron (en la culla) y encerrado y no limpiar excretas.						
FAUNA SILVESTRE	Acta de Inscritión No.:		Acta de Abandón de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:		
SOLICITUD DE APREHENSION ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad competente realizar de forma inmediata la APREHENSION MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.						
El(los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:							
No aplica							
<p>Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 139 de la Ley 1805 de 2016 modificada por el artículo 3 de la Ley 2004 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, se pone de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del DPTSA, en la carrera 15 No. 18-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequandino, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del canal electrónico proteccionanimalbogota.gov.co. En caso de que prevalece la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 30 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.</p>				<p>Nombre: _____</p> <p>Firma: _____</p> <p>Cargo / place: _____</p> <p>Entidad: _____</p>			
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinan si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Enténdase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.							
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		SI	NO	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		SI	NO	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?		SI	NO			Número de Conceptos pendientes	0

	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				
	ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL				
	Código: PM05-PR08-F03	Versión: 5.0			
TIPO DE DILIGENCIA					
Primera Visita <input checked="" type="radio"/> Seguimiento <input type="radio"/> Compromiso de Bienestar <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> Otro <input type="radio"/> Cual? <input type="radio"/>					
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO					
NUTRICIÓN					
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.	/				
CONFORT					
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.	/				
SALUD FÍSICA					
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.	/				
COMPORTAMIENTO					
Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.	/				
ESTADO MENTAL					
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos.	/				
Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos escudronanticonduldad@animalesbog.gov.co , proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.					
Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar: _____ Fecha de seguimiento: Día _____ Mes _____ Año _____					
En mi calidad de propietario o responsable del animal de compañía e identificado como aparcero al pleo de mi firma, manifiesto haber FIRMADO este informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de este acta de visita, cuyo incumplimiento podrá acarrear consecuencias legales o administrativas.					
¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A Nombre: _____			Tipo y No. de Documento: _____ Huella dactilar: _____		
Médico Veterinario Responsable de la Diligencia Nombre: <u>Oscar Javier Bylones E</u> Firma: <u>[Firma]</u> Matrícula Profesional No.: <u>10343</u>	Médico Veterinario Responsable de la Diligencia Nombre: <u>Gambel Higuera</u> Firma: <u>[Firma]</u> Matrícula Profesional No.: <u>21981</u>				
Testigo de la Diligencia Nombre: _____ Firma: _____	Testigo de la Diligencia Nombre: _____ Firma: _____				